

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 12 DE ENERO DE 1971

Nº 16.769

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 409 de 29 de diciembre de 1970, por el cual se crea un Departamento.

Decreto de Gabinete No. 410 de 29 de diciembre de 1970, por el cual se modifican y se derogan Artículos de un Decreto de Gabinete.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 32 de 21 de agosto de 1970, por la cual se traspaasa un Contrato.

Zona Libre.

Artículos y Biletos.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO ALZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

DECRETOS DE GABINETE

CREASE UN DEPARTAMENTO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 409 (DE 29 DE DICIEMBRE DE 1970)

"Por el cual se crea el Departamento de Aseo y Recolección de la Basura en las Ciudades de Panamá y Colón"

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Créase el Departamento de Aseo y recolección de la basura en las ciudades de Panamá y Colón, que funcionará bajo la supervisión inmediata del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

Artículo Segundo: Créase un gravamen real, que afectará los bienes inmuebles a que se refiere el Artículo 3ro. de este Decreto de Gabinete cualquiera que sea su propietario, el cual se denominará "tasa por servicio de Aseo".

Artículo Tercero: Serán gravados con la tasa a que se refiere este Decreto de Gabinete, todos los inmuebles beneficiados con el servicio de recolección de basura.

Artículo Cuarto: El Organó Ejecutivo queda facultado para fijar las tarifas de recolección y disposición de las basuras. Asimismo dictará el Reglamento del servicio de Aseo y recolección en las ciudades de Panamá y Colón.

Artículo Quinto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ldo. ARTURO SUCRE F

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

MODIFICASE Y DEROGASE ARTICULOS DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 410 (DE 29 DE DICIEMBRE DE 1970)

"Por el cual se modifican los Artículos 1o. y 6o. y se derogan los Artículos 7o. y 8o. del Decreto de Gabinete No. 119 de 7 de mayo de 1970".

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o.: El Artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 119 de 7 de mayo de 1970, quedará así:

"Artículo 1o. Bajo la inmediata dependencia del Presidente de la República, crease, con carácter temporal, la Comisión Técnica de Planificación Regional y Urbana, con el propósito de coordinar el desarrollo de un Programa de Planificación Regional y Urbana, cuyos objetivos son los siguientes:

a) Preparar planes comprensivos para el desarrollo económico y social de las regiones del país y zonas prioritarias para el desarrollo rural señaladas por el Gobierno Nacional, así como planes generales para los núcleos urbanos de crecimiento actual y potencial identificados durante el proyecto.

b) Preparar un listado de proyectos específicos para el desarrollo de los recursos humanos, naturales y físicos del país, sobre todo aquellos que convergen a un desarrollo de áreas localizadas en el interior del país.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 2ª Sur—Nº 13-A 30 Avenida 2ª Sur—Nº 13-A 30
(Edificio de Barroca) (Edificio de Barroca)
Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltas: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

c) De acuerdo con un sistema de prioridad determinadas por la Comisión de Planificación Regional y Urbana y la Dirección General de Planificación de la Presidencia, preparar para algunos de los proyectos específicos señalados en el punto b., suficientes elementos de juicio que permitan su posible financiamiento por organismos internacionales.

d) Adiestrar el personal que se requerirá en forma permanente en las entidades o dependencias estatales responsables del mantenimiento y ejecución de los planes.

Artículo 2o.: El Artículo 6o. del Decreto de Gabinete No. 119 de 7 de mayo de 1970, quedará así:

Artículo 6o.: El Departamento de Planificación de la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia, tendrá a su cargo las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión, estando encargada, en tal carácter, del desarrollo del Programa a que se refiere el Artículo 1o. de este Decreto de Gabinete, de acuerdo con los lineamientos que le señale al efecto la Comisión".

Artículo 3o.: Derógase los Artículos 7o. y 8o. del Decreto de Gabinete No. 119 de 7 de mayo de 1970.

Artículo 4o.: Transiérense al Departamento de Planificación los bienes que se habían asignado a la Secretaría Técnica, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5o.: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SURE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, a.i.,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia, a. i.
JULIO E. HARRIS M.

Ministerio de Comercio e Industrias

TRASPASASE UN CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 32

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Junta Provisional de Gobierno.— Dirección General de Industrias.— Resolución Ejecutiva No. 32.— Panamá, 24 de agosto de 1970.—

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que por memorial presentado ante este Ministerio por el Lic. Campo Elias Muñoz, representante legal del señor Walter Coriat Riquelme, se solicita el traspaso del Contrato No. 408 de 2 de diciembre de 1953, celebrado entre la Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Jacobo Coriat a Walter Coriat Riquelme;

Que la solicitud de traspaso obedece a que el señor Walter Coriat Riquelme es el heredero único y universal del señor Jacobo Coriat, recientemente fallecido;

Que el señor Walter Coriat Riquelme, se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el Contrato No. 408 de 2 de diciembre de 1953;

RESUELVE:

Artículo Único: Traspasar el Contrato No. 408 de 2 de diciembre de 1953, celebrado entre la Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y Jacobo Coriat, a Walter Coriat Riquelme quien deberá cumplir con todos los compromisos y obligaciones señaladas en el mencionado contrato.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.

Ministro de Comercio
e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

ZONA LIBRE DE COLON

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS

AÑO 1971

INGRESOS:

Saldo en Caja	B/. 70,000.00
Subsidio Gobierno Nacional	500,000.00
Ingresos por Arrendamientos	878,000.00
Ingresos por Servicios	131,400.00
Préstamos	500,000.00
Otros Ingresos	15,000.00
Total de Ingresos	<u>B/. 2,094,400.00</u>

EGRESOS Y GASTOS:

Gastos por Servicios Personales	334,700.00
Gastos por Servicios No Personales	185,540.00
Gastos Generales Corrientes	15,900.00
Gastos Generales de Capital	19,100.00
Inversiones	1,270,800.00
Transferencias	23,040.00
Amort. e intereses-Deuda Pública	148,060.00
Vigencia Expirada	90,000.00
Imprevistos	9,460.00
Total de Gastos	<u>B/. 2,094,400.00</u>

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Armando Ramos Donado, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día veinticinco (25) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 35.949, inscrita al folio 376, del tomo 887 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado dentro del área de la población de San Carlos, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Norte, linda con calle To-

más Herrera y mide seis (6) metros setenta (70) centímetros; Sur, con propiedad de los sucesores de Sebastián U. Vega y mide seis (6) metros veintidós (22) centímetros; Este, con propiedad de Leticia Méndez P. y mide quince (15) metros con sesenta y seis (66) centímetros; y Oeste, con propiedad de Atanacia Carrera viuda de Pérez y mide quince (15) metros noventa y seis (96) centímetros. Superficie: ciento tres (103) metros cuadrados con sesenta y tres (63) decímetros cuadrados. Sobre el terreno descrito hay construida una casa con anexo, de una sola planta, de paredes de bloques, techo de tejas. La casa y la parte de atrás o anexo de zinc, piso y una parte de cemento y otra de mosaicos con los siguientes linderos y medidas: linderos y Medidas de la Casa: Norte, mide seis metros (6) y dos (2) centímetros lineales, colinda con calle Tomás Herrera, faja de terreno de tres metros setenta y dos centímetros (3.72 mts.) de por medio; Sur, mide seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts.), colinda con el anexo y con el patio; Este, mide diez metros seis centímetros (10.06 mts.), colinda

con propiedad de Leticia Méndez; Oeste, mide diez (10) metros seis (6) centímetros, colinda con propiedad de Afanacia Carrera viuda de Pérez. Área: sesenta y siete (67) metros cuadrados con cuarenta (40) decímetros cuadrados. Líderos y Medidas del Anexo: Norte, colinda con parte de la casa, mide tres (3) metros diez y ocho (18) centímetros lineales; Sur, colinda con propiedad de Vega Méndez; mide tres metros con diez y ocho centímetros (3.18 mts.) lineales; Este, colinda con propiedad de Leticia Méndez F., mide cinco (5) metros con sesenta (60) centímetros lineales; Oeste, colinda con patio de la casa o parte sin construir, mide cinco (5) metros, setenta y cinco (75) centímetros lineales. Área: diez y ocho (18) metros cuadrados con dos (2) decímetros cuadrados dando un área total construida de ochenta y cinco (85) metros cuadrados con cuarenta y dos (42) decímetros cuadrados, de propiedad del demandado Armando Ramos Donado.

Servirá de base para la subasta la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y siete balboas con cuarenta centésimos (B/. 3.647.49), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, nueve de diciembre de mil novecientos setenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.

Luis A. Barria.

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes 2 de febrero próximo para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en este juicio ejecutivo propuesto por Guillermo Trubaldos Jr. y Cia., S. A., contra José Concepción Aguilar, que se describe así:

Finca Número 3.957, inscrita al folio 56, del tomo 780, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca No. 4.483, ubicado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. Líderos y Medidas: Norte, tres líneas rectas: una de catorce metros; y una de nueve metros con 68 centímetros y con propiedad del vendedor; Sur, con línea recta de 22 metros con 75 centímetros y propiedad de Virginia de Thorp; Este, dos líneas rectas: una de 14 metros y reserva de la finca madre y otra línea de 13 metros con 25 centímetros y propiedad del señor Luis Antonio Guerra y Oeste, con una línea de 27 metros con 10 centímetros y calle Tercera Costa. El resto libre de esta finca queda con una superficie de 504 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de una sola planta, mitad de las paredes de bloques de cemento, la cual ocupa una superficie de 45 metros cuadrados, limitando por sus lados con resto libre del terreno de la misma finca.

Servirá de base para el remate, la suma de dos mil quinientos balboas (B/. 2.500.00), o sea el valor Catastral, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco

por ciento (5%) de la base mencionada, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público Secretada por el Órgano Ejecutivo, dicho remate se verificará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 30 de diciembre de 1970.

El Secretario,

José de los Santos Vega.

L. 300406

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes ocho (8) de febrero de 1971, para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación de los bienes perseguidos en la ejecución propuesta por Sucesores de Carlos Morales C., contra Luis F. Morales, que se describen así:

Prensa Offset Solna 175, Serie 5746, completa, con todos sus accesorios normales y un aparato de antirrepente;

Cámara Vertical Kenro, modelo V-186, con todo su equipo normal y una portapelicula al vacío; y

Máquina para quemar placas Nuc-A-Bu, modelo FF-26-1, con todo su equipo normal, Serie 34-6719.

Servirá de base para el remate decretado la cantidad de nueve mil quinientos balboas (B/. 9.500.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarse en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se verificará el día hábil siguiente, dentro de las mismas horas señaladas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 30 de diciembre de 1970.

El Secretario,

José de los S. Vega.

L. 301723

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Gran Financiera, S. A., contra Luciano Enrique Vega Meléndez, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día nueve (9) de febrero del próximo año, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 33.483, inscrita al folio 148 del tomo 816 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número cuatro, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá. Líderos: Norte: con el número tres de la misma finca; Sur: con terrenos del Club de Golf de Panamá; Este: con terreno de Dolores Olivito y Guillermo Arguelles; Oeste: con la calle de la Urbanización Sims. Superficie: 553 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa residencial.

de paredes de bloques, piso de baldosas de cemento, techo de alfonfo, la cual cubre una superficie de 164 metros cuadrados con 5 balcones cuadrados, de propiedad de Luciano Enrique y sus familiares.

Servirá de base para la subasta la suma de Seis mil ochocientos setenta y un balboas con cincuenta centésimos (B/6.871.50) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repajas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuado el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copia del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintuno de diciembre de mil novecientos setenta.

El Secretario,
Aiguacil Ejecutor,
Luis A. Barria

L. 298635
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Teresa Díaz, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día cuatro de febrero del año de mil novecientos setenta y uno (1971), para que las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la finca número 25,232, inscrita al folio 226, del tomo 616, de la Sección de la Propiedad de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el Plano Oficial de la Urbanización Juan Díaz No. 1, con el No. 164, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, colinda con el camino real de Juan Díaz; Sur, con el lote y casa 176 propiedad de Valentín Espinosa; Este, con el lote y casa 165 propiedad del Banco de Urbanización y Rehabilitación; y por el Oeste, linda con el lote y casa 168 propiedad del mismo banco. Medidas: Norte, mide 15 metros; Sur, 15 metros; Este, 10 metros y Oeste, 40 metros. Superficie: 600 metros cuadrados. Sobre el lote que la constituye se encuentra construida una casa de bloque de concreto de su piso, con techo de tejas y suelo de cemento cuyo perimetro se describe así: por el norte mide 6 metros; Sur, 6 metros; Este 4 metros 90 centímetros y Oeste, 4 metros 90 centímetros ocupando una superficie de 29 metros 40 centímetros cuadrados. Linderos: dicha construcción linda por todos sus lados con terrenos del lote segregado de propiedad del demandado Teresa Díaz.

Servirá de base para la subasta la suma de mil quinientos diecinueve balboas con veintinueve centésimos (B/1.519.29), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repajas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuado el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copia del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.

El Secretario,
Aiguacil Ejecutor,
Luis A. Barria

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dos de febrero de mil novecientos setenta y uno, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar el remate en segunda vuelta de la finca No. 10.146, propiedad de Gertrudis Argüelles y Francisco Nazario Urdaneta contra la cual se ha pronunciado juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de los impuestos adeudados por dicha propiedad y que ascienden a la suma de mil trescientos cincuenta y dos balboas con ochenta y siete centésimos (B/1.352.87). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al folio 428, del tomo 218, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La finca Nº 10.146 consiste en un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, parte de la finca que adelante se citara perteneciente a María Argüelles; Sur, propiedad de la familia Salgado; Este, propiedad de Darío Rodríguez; y Oeste, propiedad de Sara Benilla. Medidas: El terreno mide 15 metros 20 centímetros de frente por 41 metros 56 centímetros de fondo a sea una superficie de 629 (seiscientos treinta y dos) metros cuadrados con 80 (ochenta) decímetros cuadrados.

Sera postura admisible la que cubra la mitad del avalúo de este inmueble, cuyo monto asciende a la suma de seis mil seiscientos cincuenta balboas (B/6.650.00).

Las ofertas serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pujas y repajas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría de este Despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble, en efectivo o en cheque certificado.

Se advierte al público que si no se presenta ninguna postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo al día siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos adeudados, más los recargos e intereses legales y gastos del juicio.

Se avisa al público que si no se puede verificar el remate el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas fijadas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Copiado y notificado.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental,

El Secretario,
BOLIVAR DAVIS
Fidel Murgas A.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Avenida Central contra Empresa e Inversiones Arango, S. A., mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día veintitres (23) de febrero próximo para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número veintitres y mil seiscientos cincuenta y siete (23.657), inscrita al folio trescientos cincuenta (350) del tomo seiscientos veintitres (623), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro

Público, que "consiste en un lote de terreno situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá. Linderos: Norte, terreno de Juan José Amado; Sur, lote número trece de Isabel Jiménez de Castro; Este, terreno de Anastasio Ruiz Noriega, hoy de sus herederos; Oeste, antiguo camino de Panamá, a Lucha Franco. Superficie: ciento noventa y seis hectáreas con ochocientos noventa y tres metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de propiedad de la empresa demandada Empresas e Inversiones Arango, S. A.

Servirá de base para la subasta la suma de Doscientos veintinueve mil quinientos cuarenta y dos balboas con cuarenta y cinco centésimos (B/229.542.45), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, seis de enero de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario,
Alguacil Ejecutor,

Lucía A. Barria

(Única publicación)

AVISO DE REMATE NUMERO 7

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coeló, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario con renuncia de trámites, propuesto por el Banco Nacional de Panamá —Sucursal en Penonomé— contra Pedro Trujillo Juárez, se ha señalado las horas hábiles del día veintidós (26) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), para que se lleve a efecto el remate de la Finca No. 808, inscrita al Folio 184, Tomo 117, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coeló, que consiste en un lote de terreno indultado denominado El Guarumillo con cinco (5) hectáreas cultivadas de pasto artificial y el resto sabanas; ubicado en Natá, con los siguientes linderos: Norte, predio de Baldomero Arrocha y camino que conduce de Pocerí a Capellanía; Sur, predio de Emilio Cornejo; Este, camino que conduce de Pocerí a Capellanía y Oeste, camino que conduce de Pocerí a Olá, con una superficie de cincuenta y dos hectáreas con ocho mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados (52 Hect. 8.882 m²) de propiedad de Aurelio Tuñón.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo o sea la suma de mil seiscientos setenta y un balboas con noventa y cuatro centésimos (B/ 1.671.94) y para considerarse como postor, es menester consignar en este Juzgado el cinco por ciento (5%) del avalúo, sirviendo como base del remate la suma de dos mil quinientos siete balboas con noventa y un centésimos (B/ 2.507.91) que representa la suma adeudada, intereses, costas y gastos de esta acción.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, se oirán las posturas y después de esa hora en adelante, las pujas y repujas.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarse en virtud de suspensión de las labores públicas por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a efecto el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, a la misma hora indicada.

"Artículo 1259.—En todo remate el postor debe, a partir que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, excepto un-

do el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

Por tanto, se fija el presente aviso en la Secretaría de este Juzgado, se entregan copias del mismo a la parte interesada para su publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas, una vez en la Gaceta Oficial y en lugar público de la ciudad de Natá, hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coeló, Alguacil Ejecutor,

Ignacio García G.

(Única publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

El suscrito secretario Ad-Hoc del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 4 de febrero de 1971, para que dentro de las 8 de la mañana y las 5 de la tarde tenga lugar el remate de la finca No. 7974, inscrita al Folio 230, del Tomo 506 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, de propiedad del señor Roberto Rodríguez, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro de la obligación contraída con el Banco Nacional de Panamá. La mencionada Finca se describe así:

Consiste en un globo de terreno denominado "Quebrada de Nance" con una superficie de Cincuenta y Seis Hectáreas con Trece Mil Quinientos Metros Cuadrados (56 Hts. 35000 m²) ubicado en el Distrito de Cuiobra. Linderos: Norte-Terrenos Nacionales; Sur-Terrenos Nacionales; Este-Terrenos Nacionales, Felicia Rodríguez, camino de Mata Pajo a Peregrín, Liberato Reyes, Ana Rodríguez y Oeste-Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 1.784.75 y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la suma indicada.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, Departamento Jurídico, Banco Nacional de Santiago, el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Se advierte al público que hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se aceptarán pujas y repujas que podrán presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo al día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado al bien, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad de la base del remate, se hará de nuevo remate sin necesidad de anuncios, al día siguiente y en él podrán admitirse posturas por cualquier suma.

Santiago, 11 de diciembre de 1970.

El Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor,

Lodo César A. Tejedor A.

EDICTO NUMERO 616

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Florencio Camacho Miró, panameño, casado, comerciante, residente en La Chorrera, cedula 8-

AY-4-673, varón, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Carmen del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número . . . , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Benilda de Aguilar, Raquel de Gamba y Ramón Ruiz, con 128.99 Mts.
 Sur: Predios de Osvaldo Santa Gadea y canal de desagüe pluvial, con 141.36 Mts.
 Este: Canal de desagüe pluvial, con 0.10 Mts.
 Oeste: Calle El Carmen, con 20.07 Mts.

Area total del terreno: Dos mil quinientos treinta y tres metros cuadrados, con treinta y tres centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de julio de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,
 TEMISTOCLES ARJONA VEGA
 El Jefe de Catastro Municipal,
 Bernabé Guerrero S.

L. 255815
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Euclides o José Euclides Reyes Frago, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto No. 422.—David, trece (13) de noviembre de mil novecientos setenta (1970).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de José Euclides o José Euclides Reyes Frago, desde el día primero (1º) de agosto de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, Nelva Corina Sobenis Viuda de Reyes y sus menores Gustavo Adolfo y Verónica Reyes Sobenis, en su condición de cónyuge e hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1661 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Ídus) F. A. Jiménez, Juez Primero del Circuito.—Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

El Juez,
 F. A. JIMENEZ.
 El Secretario,
 Félix A. Morales.

L. 298755
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 778

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Lum Sing See, varón, mayor de edad, comerciante, residente en Ave. de Las Américas No.

4452, con cédula No. 2-2-1435, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. El Libertador del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Mario Lee Lom, con 10.20 metros.
 Sur: Avenida El Libertador, con 13.78 metros.
 Este: Predio del Mercado Público, con 28.83 metros.
 Oeste: Predio de Chan Tai de Lee, con 28.59 metros.
 Area Total del terreno trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros (353.57).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de septiembre de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,
 TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
 El Jefe de Catastro Municipal,
 Bernabé Guerrero S.

L. 268211
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 1268

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eloisa Tejada y Próspero Tejada, mayores de edad, panameños, residentes en este Distrito, cédulas No. 8AV-88-841 y No. 8AV-126-464, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. El Libertador del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tienen una casa distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida El Libertador, con 15.76 metros.
 Sur: Predio de Luis Fernández, con 12.70 metros.
 Este: Predio de Juan Cedeño, con 43.29 metros.
 Oeste: Predio de Rocco Spina, con 43.58 metros.
 Area Total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,
 TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
 El Jefe de Catastro Municipal,
 Félix R. de La Cruz.

L. 304160
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 1478

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Ismael Batista, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle Bolboa No. 4354, cédula No. 8.89-213, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denomi-

nado Calle Balboa del barrio Balboa a Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- Norte: Calle Balboa, con 10.10 metros.
- Sur: Predio de Oscar Arguemeña, con 8.76 metros.
- Este: Predio de Vicente Trefoa, con 28.30 metros.
- Oeste: Predio de Alejandro De Sedas, con 49.15 metros.

Área Total del terreno trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros (368.55).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VERA.

El Jefe de Catastro Municipal,

FOLIO R. De la Cruz.

L. 289609

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 367

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Yolanda Pries de Maldonado, mujer, casada, residente en Los Guayabitos, con cédula de identidad personal número 7-15-491, panameña, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- Norte: Calle en Proyecto, con 20.76 Mts.
- Sur: Calle en Proyecto con 21.10 Mts.
- Este: Calle en Proyecto, con 28.67 Mts.
- Oeste: Predio de Bartola Añino, con 39.84 Mts.

Área total del terreno Seiscientos noventa y un metro cuadrados, con sesenta y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VERA

El Jefe del Catastro Municipal,

Soraida Guerrero S.

L. 304123

(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública No. 4041, de 10 de diciembre de 1970, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de diciembre de 1970, al Tomo 759, Folio 269, Asiento 144387, de la Secretaría de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido inscrita la Sociedad "ENSTENADAM R. S. A."

L. 294856

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 364

El que suscribe Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro González Toribio, varón, mayor de edad, panameño, residente en Gamboa, Zona del Canal, con Cédula de Identidad No. 9-5-33, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano ubicado en el lugar denominado Calle sin Nombre (Guayabitos), del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Roberto Antonio Bernal, con 39.50 metros.

Sur: Predio de Bonifacio Díaz, con 33.95 metros.

Este: Calle sin Nombre, con 14.50 metros.

Oeste: Predio de Juan Velasco, con 17.30 metros.

Área Total del terreno seiscientos cincuenta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (659.15).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de julio de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VERA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Soraida Guerrero S.

L. 284554

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 433

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Juana Paula Bonilla, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, residente en Barro Colorado, con cédula de identidad personal No. 8-46-205, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Principal del Oco del barrio o Corregimiento de El Oco, de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Principal del Oco, con 12.85 metros.

Sur: Predio de León Cuatrecasas, con 20.17 metros.

Este: Predio de Valentín Noto, con 40.00 metros.

Oeste: Calle En Proyecto, con 40.50 metros.

Área Total del terreno seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con sesenta y siete centímetros (659.87).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de mayo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VERA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Soraida Guerrero S.

L. 295710

(Única publicación)